



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 439-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha treinta y uno de agosto del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"1. Número de fiscales y fiscalas, a nivel nacional, que trabajan directamente en la investigación de delitos contra la vida, entre el 30 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2021 (Por favor desglosar por año).

2. Número de capacitaciones realizadas entre el 30 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2021, por medio de la Escuela de Capacitación Fiscal, dirigidas al personal fiscal, sobre la aplicación del protocolo de investigación de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (asumiendo su existencia). La expresión "protocolo" es empleada en genérico, pudiendo abarcar instrumentos tales como: "política", "manual", "instructivo", u otros semejantes

3. Número de capacitaciones realizadas entre el 30 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2021, por medio de o en coordinación con la Escuela de Capacitación Judicial, dirigidas a otros operadores/as de justicia (Jueces y Juezas, Secretarios/as, Resolutores/as, etc), sobre la aplicación del protocolo de investigación de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (asumiendo su existencia). La expresión "protocolo" es empleada en genérico, pudiendo abarcar instrumentos tales como: "política", "manual", "instructivo", u otros semejantes.

4. Número de capacitaciones realizadas entre el 30 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2021, por medio de o en coordinación con la Policía Nacional Civil y/o la Academia Nacional de Seguridad Pública, dirigidas a personal policial involucrado directamente en la investigación de delitos contra la vida, sobre la aplicación del protocolo de investigación de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (asumiendo su existencia). La expresión "protocolo" es empleada en genérico, pudiendo abarcar instrumentos tales como: "política", "manual", "instructivo", u otros semejantes.

5. Número de capacitaciones realizadas entre el 30 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2021, por medio de o en coordinación con la Escuela de Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, dirigidas a otros operadores/as de justicia, sobre la aplicación del protocolo de investigación de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (asumiendo su existencia). La expresión "protocolo" es empleada en genérico, pudiendo abarcar instrumentos tales como: "política", "manual", "instructivo", u otros semejantes.

6. Número de capacitaciones realizadas entre el 30 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2021, por medio de o en coordinación con la Unidad Técnica Ejecutiva, dirigidas a otros operadores/as de justicia, sobre la aplicación del protocolo de investigación de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (asumiendo su existencia). La expresión "protocolo" es empleada en genérico, pudiendo abarcar instrumentos tales como: "política", "manual", "instructivo", u otros semejantes.

7. Número de capacitaciones realizadas entre el 30 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2021, por medio de o en coordinación con otra institución académica del sector de justicia o del sector seguridad,



Fiscalía General de la República

dirigidas a operadores/as de justicia, sobre la aplicación del protocolo de investigación de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (asumiendo su existencia). La expresión "protocolo" es empleada en genérico, pudiendo abarcar instrumentos tales como: "política", "manual", "instructivo", u otros semejantes."

Período solicitado: Desde el 30 de agosto del 2019 hasta el 31 de julio del 2021.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales de claridad y precisión y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos y la Escuela de Capacitación Fiscal de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por el peticionario, no obstante, comprende desde el 30 de agosto del 2019 hasta el 31 de julio del 2021, ha sido necesario realizar una búsqueda en diversas áreas de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo; por dichas circunstancias excepcionales se vuelve necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, 72 y 163 LPA, y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de las respuestas siguientes:

1. NÚMERO DE FISCALES Y FISCALAS, A NIVEL NACIONAL, QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA VIDA, ENTRE EL 30 DE AGOSTO DE 2019 Y EL 31 DE JULIO DE 2021 (POR FAVOR DESGLOSAR POR AÑO).

R// Respecto a este requerimiento, la información que se brinda corresponde a la cantidad de fiscales auxiliares de la Unidad Fiscal Especializada Antipandillas y Delitos de Homicidio y de la Unidad Fiscal Delitos Relativos a La Vida e Integridad Física, a nivel nacional; esto conforme a lo establecido en el Manual de Organizaciones y Funciones de esta Fiscalía, el cual establece que la Unidad Fiscal Especializada Antipandillas y Delitos de Homicidio, es *"la responsable de la investigación de los delitos cometidos por estructuras de pandillas y todos aquellos conexos, con el objetivo de contrarrestar de forma eficaz, las estructuras organizadas, que sean un grave riesgo para la vida de las personas..."* y la Unidad Fiscal Delitos Relativos a La Vida e Integridad Física, es *"responsable de dirigir la investigación y promover el ejercicio de las acciones legales que correspondan en los delitos y faltas relativas a la vida..."* Aclarándose, que en relación a la función de investigación de delitos, el Art.193 ordinal 3º de



Fiscalía General de la República

la Constitución, regula como una de las atribuciones del Fiscal General de la República, dirigir la investigación del delito con la colaboración de la Policía Nacional Civil en la forma que determina la Ley, por lo que cualquier Unidad de la Fiscalía General de la República puede conocer de los delitos relativos a la vida o de cualquier otro, si dentro de sus investigaciones se descubre el cometimiento de los mismos.

CANTIDAD DE FISCALES AUXILIARES DE LA UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA ANTIPANDILLAS Y DELITOS DE HOMICIDIO DESDE EL AÑO 2019 HASTA EL MES DE JULIO DE 2021	
AÑO	TOTAL DE FISCALES
2019	17
2020	17
2021	16

Fuente: Dirección de Recursos Humanos

Nota: La información es a nivel nacional y corresponde a la base de datos del mes de diciembre de los años 2019 y 2020 y a la del mes de julio del año 2021.

CANTIDAD DE FISCALES AUXILIARES DE LA UNIDAD FISCAL DELITOS RELATIVOS A LA VIDA E INTEGRIDAD FISICA DESDE EL AÑO 2019 HASTA EL MES DE JULIO DE 2021	
AÑO	TOTAL DE FISCALES
2019	187
2020	179
2021	177

Fuente: Dirección de Recursos Humanos

Nota: La información es a nivel nacional y corresponde a la base de datos del mes de diciembre de los años 2019 y 2020 y a la del mes de julio del año 2021.

2. NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS ENTRE EL 30 DE AGOSTO DE 2019 Y EL 31 DE JULIO DE 2021, POR MEDIO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN FISCAL, DIRIGIDAS AL PERSONAL FISCAL, SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, SUMARIAS O ARBITRARIAS (ASUMIENDO SU EXISTENCIA). LA EXPRESIÓN "PROTOCOLO" ES EMPLEADA EN GENÉRICO, PUDIENDO ABARCAR INSTRUMENTOS TALES COMO: "POLÍTICA", "MANUAL", "INSTRUCTIVO", U OTROS SEMEJANTES.

R// La Escuela de Capacitación Fiscal, no ha realizado capacitaciones en el periodo señalado en la temática especificada.



3. NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS ENTRE EL 30 DE AGOSTO DE 2019 Y EL 31 DE JULIO DE 2021, POR MEDIO DE O EN COORDINACIÓN CON LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL, DIRIGIDAS A OTROS OPERADORES/AS DE JUSTICIA (JUECES Y JUEZAS, SECRETARIOS/AS, RESOLUTORES/AS, ETC), SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, SUMARIAS O ARBITRARIAS (ASUMIENDO SU EXISTENCIA). LA EXPRESIÓN “PROTOCOLO” ES EMPLEADA EN GENÉRICO, PUDIENDO ABARCAR INSTRUMENTOS TALES COMO: “POLÍTICA”, “MANUAL”, “INSTRUCTIVO”, U OTROS SEMEJANTES.

R// La Escuela de Capacitación Fiscal, no ha realizado capacitaciones en el periodo señalado por medio de o en coordinación con la Escuela de Capacitación Judicial en la temática especificada.

4. NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS ENTRE EL 30 DE AGOSTO DE 2019 Y EL 31 DE JULIO DE 2021, POR MEDIO DE O EN COORDINACIÓN CON LA POLICÍA NACIONAL CIVIL Y/O LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRIGIDAS A PERSONAL POLICIAL INVOLUCRADO DIRECTAMENTE EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA VIDA, SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, SUMARIAS O ARBITRARIAS (ASUMIENDO SU EXISTENCIA). LA EXPRESIÓN “PROTOCOLO” ES EMPLEADA EN GENÉRICO, PUDIENDO ABARCAR INSTRUMENTOS TALES COMO: “POLÍTICA”, “MANUAL”, “INSTRUCTIVO”, U OTROS SEMEJANTES.

R// La Escuela de Capacitación Fiscal, no ha realizado capacitaciones en el periodo señalado por medio de o en coordinación con la Policía Nacional Civil en la temática especificada.

5. NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS ENTRE EL 30 DE AGOSTO DE 2019 Y EL 31 DE JULIO DE 2021, POR MEDIO DE O EN COORDINACIÓN CON LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DIRIGIDAS A OTROS OPERADORES/AS DE JUSTICIA, SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, SUMARIAS O ARBITRARIAS (ASUMIENDO SU EXISTENCIA). LA EXPRESIÓN “PROTOCOLO” ES EMPLEADA EN GENÉRICO, PUDIENDO ABARCAR INSTRUMENTOS TALES COMO: “POLÍTICA”, “MANUAL”, “INSTRUCTIVO”, U OTROS SEMEJANTES.

R// La Escuela de Capacitación Fiscal, no ha realizado capacitaciones en el periodo señalado por medio de o en coordinación con la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en la temática especificada.

6. NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS ENTRE EL 30 DE AGOSTO DE 2019 Y EL 31 DE JULIO DE 2021, POR MEDIO DE O EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA, DIRIGIDAS A OTROS OPERADORES/AS DE JUSTICIA, SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, SUMARIAS O ARBITRARIAS (ASUMIENDO SU EXISTENCIA). LA EXPRESIÓN “PROTOCOLO” ES EMPLEADA EN GENÉRICO, PUDIENDO ABARCAR INSTRUMENTOS TALES COMO: “POLÍTICA”, “MANUAL”, “INSTRUCTIVO”, U OTROS SEMEJANTES.

R// La Escuela de Capacitación Fiscal, no ha realizado capacitaciones por medio de o en coordinación con la Unidad Técnica Ejecutiva en el periodo señalado en la temática especificada.



Fiscalía General de la República

7. NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS ENTRE EL 30 DE AGOSTO DE 2019 Y EL 31 DE JULIO DE 2021, POR MEDIO DE O EN COORDINACIÓN CON OTRA INSTITUCIÓN ACADÉMICA DEL SECTOR DE JUSTICIA O DEL SECTOR SEGURIDAD, DIRIGIDAS A OPERADORES/AS DE JUSTICIA, SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, SUMARIAS O ARBITRARIAS (ASUMIENDO SU EXISTENCIA). LA EXPRESIÓN “PROTOCOLO” ES EMPLEADA EN GENÉRICO, PUDIENDO ABARCAR INSTRUMENTOS TALES COMO: “POLÍTICA”, “MANUAL”, “INSTRUCTIVO”, U OTROS SEMEJANTES.”

R// La Escuela de Capacitación Fiscal, no ha realizado capacitaciones por medio de o en coordinación con otra institución académica del sector de justicia o del sector seguridad en el período señalado en la temática especificada.

En relación a la información estadística que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de la Dirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General de la República.
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el peticionario.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez meza
Oficial de Información